

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús María Serrano Sáez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en los autos seguidos bajo el número 1.385 de 2006, sobre relaciones paterno-filiales, promovidos por doña María Elena Rodríguez Loayza, representada por la procuradora doña María Belén Lombardía del Pozo, contra don Misael Mario Moreno Fernández, en situación procesal de rebeldía, he acordado por medio del presente notificar a mencionada parte demandada que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 9 de febrero de 2009, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Estimar en parte la demanda interpuesta por doña María Elena Rodríguez Loayza, representada por la procuradora doña María Belén Lombardía del Pozo, contra don Misael Mario Moreno Fernández, y adoptar las siguientes medidas:

Atribuir a doña María Elena Rodríguez Loayza la guarda y custodia del hijo menor, Russel Jhonathan Moreno Rodríguez, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

Don Misael Mario Moreno Fernández deberá contribuir en concepto de pensión alimenticia mensual a favor del hijo menor común, Russel Jhonathan Moreno Rodríguez, en la cantidad de 100 euros, cantidad revisable anualmente de acuerdo con la variación que para el índice de precios del consumo facilite el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, debiendo abonar cada progenitor el 50 por 100 de los gastos extraordinarios.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe preparar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días y en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Haciéndole saber que contra la referida sentencia, cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en término de cinco días por medio de abogado y procurador.

Y para que sirva de notificación en forma a don Misael Mario Moreno Fernández, que

se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 9 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(03/4.569/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALGECIRAS

EDICTO

Doña Raquel Galindo Manzanas, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Algeciras (antiguo mixto número 3).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 408 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Algeciras, a 30 de enero de 2009.—Doña Elisabeth López Bermejo, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta ciudad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio de faltas que anteceden, seguidos ante este Juzgado, con intervención del ministerio fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre partes: de una, como denunciante, don David Rodríguez Molina, y de otra, como denunciado, don Julio César González Martínez, quien no compareció pese a estar citado en legal forma, cuyas circunstancias personales ya constan en autos, por presunta falta de hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Julio César González Martínez, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros.

En caso de impago, el condenado quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, a razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no pagadas.

Las costas procesales serán abonadas por el condenado.

Esta resolución es susceptible de recurso de apelación, en ambos efectos, a interponer ante este Juzgado, por escrito, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para conocimiento de la ilustrísima Audien-

cia Provincial de Cádiz. Una vez firme la misma, archívese en el legajo de sentencias, dejando testimonio bastante en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julio César González Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Algeciras, a 30 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.568/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ARANJUEZ

EDICTO

Doña María del Pilar Martínez-Blanco Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Aranjuez.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 112 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 90 de 2008

En Aranjuez, a 3 de septiembre de 2008.—Vistos por la magistrada-juez doña María Ángeles Carreras Huerta, los autos de juicio de faltas número 112 de 2008, seguidos por posible falta de lesiones, con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, siendo parte denunciante don Claudiu Varga y don Ovidiu Neichi y parte denunciada don Petru Casusan, don Ionut Patrascu, don Gheorghe Patrascu y don Gheorghe Misca.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de sendas faltas de lesiones a don Petru Casusan, don Ionut Patrascu, don Gheorghe Patrascu y don Gheorghe Misca.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Neichi Ovidiu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Aranjuez, a 5 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.570/09)